

19-07-12

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

RECHAZA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN
Y MANTIENE VIGENTE LA MEDIDA ADOPTADA

Nº Interno: 3284515

RESOLUCIÓN EXENTA Nº **73125**

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
22 OCT 2012
SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN
Resolución Exenta Nº 26358

SANTIAGO, 12 JUL 2012

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

RESOLVIENDO: estos antecedentes; lo
por la extranjera a que se refiere la presente
Resolución Exenta Nº 26358.

TENIENDO PRESENTE: a) Que por Resolución
Exenta Nº 26358 de fecha 15 de Abril de 2011 del Ministerio
del Interior y Seguridad Pública, se rechazó la solicitud
de Permanencia Definitiva de Doña Dina Da Saudade GONCALVES
CARDOSO SOUSA RUN: 23.217.045-K otorgándose visación de
Residente Temporaria, por el periodo de un año; b) Que, con
fecha 08 de Agosto de 2011 presentó solicitud de
reconsideración en conformidad con el Art. 142 bis del
Reglamento de Extranjería; c) Que, los antecedentes tenidos
a la vista ameritan mantener vigente lo dispuesto en la
Resolución ya indicada.

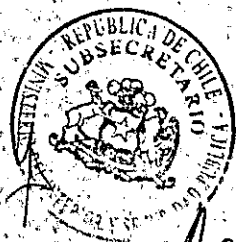
DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los
artículos 13, 80, 136, 138 inciso final, y 141 inciso
tercero, 142 y 142 bis del Reglamento de Extranjería
aprobado por D.S. Nº 597 de 1984, en el D.S. Nº 296 de
1995, ambos del Ministerio del Interior; y la Resolución Nº
1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la
República.

RESUELVO:

- 1) RECHÁCESE la solicitud de reconsideración presentada por la extranjera: Doña Dina Da Saudade GONCALVES CARDOSO SOUSA RUN: 23.217.045-K, con fecha 08 de Agosto de 2011, manteniendo vigente la medida adoptada por Resolución Exenta Nº 26358 de fecha 15 de Abril de 2011.
- 2) NOTIFÍQUESE a la interesada la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Extranjería. La citada extranjera deberá poner su pasaporte a disposición de la autoridad migratoria respectiva, dentro del plazo de 15 días, con el objeto de estampar la visación que en este acto se otorga.
- 3) REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Gobernación Provincial de CAUTÍN, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO



MARIO I. CASSANELLO MUNITA
JEFE DEPARTAMENTO
EXTRANJERÍA Y MIGRACION

RODRIGO UBILLA MACKENNEY
Subsecretario del Interior